

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez. Sírvase proveer lo pertinente.
Bucaramanga, 20 de abril de 2022



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Diez (10) de mayo de Dos Mil Veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede y, teniendo en cuenta que mediante auto de fecha 17 de enero de 2022, se ordenó la práctica de prueba de ADN, en aras de determinar la paternidad de la menor H.S.Z.S., así como también una vez vencido el término de traslado de la notificación de la demanda al demandado, fíjese la fecha y hora a la que deben concurrir los citados al examen. No obstante, el día 10 de marzo mediante memorial allegado al Despacho, el demandado manifestó darse por notificado por conducta concluyente pues recibió personalmente de la demandante copia del auto admisorio, copia de la demanda y sus anexos, también informó su correo electrónico para posteriores comunicaciones: jorgeluis corredor@gmail.com, por lo anterior, se tiene como dirección de notificación electrónica, del señor JORGE LUIS CORREDOR SOSA la arribada con el memorial.

Sobre la notificación por conducta concluyente el artículo 301 del código general del proceso establece lo siguiente:

“La notificación por conducta concluyente surte los mismos efectos de la notificación personal. Cuando una parte o un tercero manifieste que conoce determinada providencia o la mencione en escrito que lleve su firma, o verbalmente durante una audiencia o diligencia, si queda registro de ello, se considerará notificada por conducta concluyente de dicha providencia en la fecha de presentación del escrito o de la manifestación verbal”.

Por ello, el Despacho **TIENE POR NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE** al señor JORGE LUIS CORREDOR SOSA.

Conforme a lo anterior, se **ORDENA** citar a las partes para que asistan el día **8 DE JUNIO DE 2022 A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM)** con el fin de tomarse las muestras ADN.

Para la toma de muestras, la progenitora ANGIE MILENA ZAPATA SILVA, la menor HELLEN SOFIA ZAPATA SILVA y el presunto padre JORGE LUIS CORREDOR SOSA deberán acudir **ese mismo día** al Laboratorio de Genética INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, ubicado en la Calle 45 # 1 – 51, de la ciudad de Bucaramanga. Líbrese oficio.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef6e5d0bc265e5ce03a1b7f8cf7ca02fccbebf94e0657e166a576caff1514684**

Documento generado en 10/05/2022 04:08:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>